



## Circular Informativa nº 4/2018 (10 de abril de 2018)

### **NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ NACIONAL DE ENTRENADORES**

#### **1. SOLICITUD DE TÍTULOS DEFINITIVOS**

1.1. Las personas que hayan realizado el Curso de Nivel II y Nivel III, con la RFEVB, y quieran solicitar su Título Definitivo, deberán hacerlo directamente en la RFEVB, rellenando los impresos **Modelo C.N.E. 5 y C.N.E. 10** en los que se especifica la documentación que deben adjuntar para la acreditación de las prácticas correspondientes. Las tasas por expedición de Título, que deberán abonar directamente a la RFEVB, son las siguientes:

##### **NIVEL II**

- **40,00 €** si han transcurrido *menos de tres años* desde la finalización del curso.
- **60,00 €** si han transcurrido *más de tres años* desde la finalización del curso.

##### **NIVEL III**

- **50,00 €** si han transcurrido *menos de tres años* desde la finalización del curso.
- **70,00 €** si han transcurrido *más de tres años* desde la finalización del curso.

#### **2. CONVALIDACIÓN DE TITULACIONES DE ENTRENADOR:**

2.1. La convalidación de Títulos de Niveles II y III, podrán tramitarse directamente en la RFEVB por el interesado, rellenando el impreso **Modelo C.N.E. 6**, al que se deberá adjuntar toda la documentación necesaria. Las tasas por convalidación, deberán abonarse directamente por el interesado a la RFEVB y son las siguientes:

- Convalidación de Nivel II: **650,00 €**
- Convalidación de Nivel III: **750,00 €**

#### **3. AUTORIZACIONES DE ENTRENADORES**

3.1. Los Entrenadores que soliciten la autorización para entrenar equipos que participen en Competiciones Oficiales Nacionales organizadas por la RFEVB que requieran de la Titulación de Nivel III, deberán rellenar el impreso **Modelo CNE. 8**, enviando el original a la RFEVB dentro del plazo previsto en las Bases de Competición, para la tramitación de licencias. En el momento de solicitar la Autorización se abonará la tasa correspondiente a la RFEVB y que es la siguiente:

1. PRIMERA AUTORIZACIÓN: **750,00 €**
2. SEGUNDA AUTORIZACIÓN: **1100,00 €**
3. TERCERA AUTORIZACIÓN y sucesivas: **1500,00 €**

El entrenador autorizado se comprometerá a realizar el Curso Nacional de Entrenadores de Nivel III en la primera ocasión que se convoque.

Este trámite deberá ser realizado también por aquellos entrenadores con formación extranjera, que acrediten la máxima Titulación de Entrenador de Voleibol del país donde la obtuviesen, aportando a su vez Curriculum Deportivo que incluya la formación académica y específica que posee, el cual recogerá la experiencia en el ámbito competitivo y del entrenamiento del Voleibol.

El Comité Nacional de Entrenadores de la RFEVB, evaluará todas las solicitudes y resolverá de acuerdo a la normativa vigente.

Esta autorización solo tendrá vigencia para la temporada en curso.

3.2. En caso de no realizar este curso, por razones debidamente justificadas, o de no aprobarlo, la RFEVB se reservará el derecho de volver a autorizar a ese Entrenador en la temporada siguiente.



#### **4. TARIFAS CURSO NACIONAL DE ENTRENADORES DE NIVEL III**

4.1. Inscripción: **750' - €**

4.2. Los alumnos con asignaturas pendientes, de los tres últimos cursos, podrán participar en el curso abonando las siguientes cantidades:

- **150' - €** en concepto de inscripción.
- **80' - €** por cada una de las asignaturas del Grupo A pendientes.
- **60' - €** por cada una de las asignaturas de Grupo B pendientes.

4.3. Podrán asistir al Curso Nacional de Entrenadores de Nivel III como oyente toda aquella persona que se inscriba abonando las siguientes cantidades:

- **600' - €** si se solicita la asistencia al curso completo.
- **80' - €** por cada una de las asignaturas del Grupo A para la que se solicite la asistencia.
- **60' - €** por cada una de las asignaturas de Grupo B para la que se solicite la asistencia.